



//Plata, 10 de octubre de 1972.-

VISTO lo solicitado precedentemente por el señor **Director del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI)** y teniendo en cuenta lo establecido en la **Ordenanza n°78**,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

1°.- Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, por el término de quince (15) días corridos a partir del 23 del corriente, para cubrir el cargo de **Técnico Principal de 1ra., Supervisor Científico Administrativo (Programador de la.) Clase E-Grupo IV del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI)**, con una obligación horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales y una retribución mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1,847)**.

2°.- En el presente concurso podrán inscribirse los agentes de las categorías inferiores o equivalentes (Art. 8° de la Ordenanza N°78) y los que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 9° de la citada Ordenanza debiendo poseer los intereses, además:

- a) Conocimiento y experiencia de lenguajes de programación de alto nivel (preferentemente APL, PL/1 y FORTRAN)
- b) Conocimiento de métodos de resolución de ecuaciones diferenciales.-

3°.- Las inscripciones deberán formalizarse en la Dirección General de Personal de la Universidad en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes, mediante los formularios que se entregarán al efecto, los que una vez diligenciados por los interesados serán entregados en la citada Dirección acompañados

///

1162



1972 2724 100

1972, 10 de octubre de 1972.

VISTO lo solicitado precedentemente por el señor [Nombre] de la documentación correspondiente.-

Comuníquese al CESPI y a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

1.º - Llamar a concurso interno de antecedentes y oposi- ción, por el término de quince (15) días corridos a partir del 23 del corriente cubrir el cargo de Técnico Principal. Clase E-Grupo IV del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), con una obligación por las cuentas y cinco (5) horas semanales y una retribución mensual de [Monto].

DR. ROQUE GATTI
PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

162

DR. JORGE LUIS SUÑOL
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Es copia de las categorías inferiores o equivalentes a las que rigen las conductas en el artículo 6º de la citada Ordenanza delabada en [Fecha].